

Teleasistencia domiciliaria

IMSERSO/FEMP Y CORPORACIONES LOCALES





**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

**Instituto de Migraciones y
Servicios Sociales**

Diseño y maquetación: Kommod Publicidad

Imprime: Grafo, S.A.

Depósito Legal: BI-2114-03

NIPO: 209-03-043-3

Presentación

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), tiene entre sus competencias la mejora de la calidad de vida de los colectivos que son objeto de su atención, y prioritariamente las personas que por su edad, incapacidad, relaciones familiares y aislamiento social, son más vulnerables en su medio habitual de vida.

El IMSERSO, consciente de la necesidad de evitar el desarraigo de aquellas personas que poseen dificultades de relación social y familiar y teniendo en cuenta el crecimiento constante de hogares unipersonales, sobre todo en los grupos de edad avanzada, ha decidido estar presente en programas de

actuación concertada, con Corporaciones Locales, para contribuir a la implantación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

En este sentido, el programa tiene entre sus objetivos favorecer la permanencia de personas mayores y personas discapacitadas con riesgo que vivan solas en su domicilio, asegurar la intervención rápida en crisis personales y en definitiva proporcionar seguridad ante contingencias particulares, sociales o médicas.

Para conseguir estos objetivos, el IMSERSO y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de las Corporaciones locales, suscribieron en 1993 un Convenio Marco de ámbito Estatal para la puesta en marcha del Programa de Teleasistencia Domiciliaria.

La teleasistencia domiciliaria ha sido viable gracias al desarrollo de las nuevas tecnologías informáticas que están posibilitando un amplio horizonte en las múltiples aplicaciones y utilidades en servicios sociales.





2. Desde el Centro de Atención le preguntan ¿Qué desea?



1. El usuario pulsa el medallón...



3. Ante su petición se propicia el servicio adecuado

Concepto

La teleasistencia domiciliar es un servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático especifi-

co, ubicado en un centro de atención y en el domicilio de los usuarios, permite a las personas mayores o personas discapacitadas, pulsando el botón de un medallón o reloj que llevan constantemente puesto, entrar en contacto verbal, desde cualquier lugar de su domicilio, durante las 24 horas del día, con un centro atendido por profesionales capacitados para dar respuesta adecuada a la necesidad presentada, bien por si mismos o movilizando otros recursos humanos o materiales, propios del usuario o existentes en la comunidad.



Usuarios del Programa de Teleasistencia

Los destinatarios del servicio deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser personas mayores de 65 años o discapacitadas que se encuentren en situación de riesgo sico-social o físico.
- No padecer trastornos mentales graves, incluidas las demencias seniles.
- No padecer deficiencias importantes de audición y/o expresión oral.
- Disponer en su domicilio de línea telefónica y de suministro eléctrico.

Tendrán la condición de usuarios las siguientes personas:

- a) **Titular del servicio:** dispone del terminal de usuario y de la unidad de control remoto. Reúne todos los requisitos para ser usuario.
- b) **Usuario con unidad de control remoto adicional:** convive con el titular del

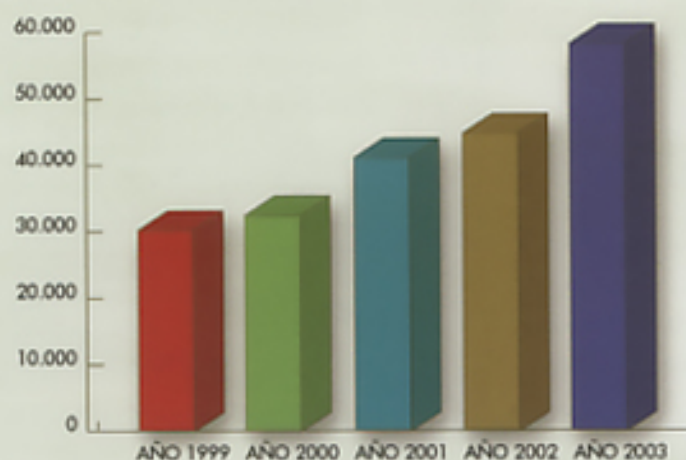


servicio y reúne los requisitos para ser usuario. Dispondrá de una unidad de control remoto adicional para su uso exclusivo.

- c) **Usuario sin unidad de control remoto:** convive con el titular, y necesitando las prestaciones y atenciones que éste servicio proporciona, carece de capacidad física, psíquica o sensorial para poder contactar con el Centro de Atención.



Evolución de usuarios



Solicitud del servicio

Para solicitar el servicio, los interesados tienen que dirigirse al departamento de servicios sociales de la Corporación Local (Ayuntamiento) de residencia, en aquellos municipios en los que se preste el servicio de teleasistencia domiciliaria a través del convenio de colaboración suscrito con el IMSERSO y la FEMP.

La inclusión del solicitante en el Programa de Teleasistencia, lo decidirán en su caso, los responsables municipales, aplicando los baremos establecidos.



Servicios que presta

Dentro del Programa de Teleasistencia Domiciliaria se prestan los siguientes servicios:

- Apoyo inmediato a través de la línea telefónica a demandas de diversos órdenes; angustia, soledad, así como, accidentes domésticos, caídas, etc.
- Movilización de recursos ante situaciones de emergencia sanitaria, domiciliaria o social.
- Seguimiento permanente desde el Centro de Atención mediante llamadas telefónicas periódicas.
- Agenda, para recordar al usuario datos importantes sobre toma de medicación, realización de gestiones, etc.

La Teleasistencia domiciliaria ofrece dos modalidades de servicio:

• SIN UNIDAD MÓVIL.

El servicio se presta exclusivamente desde el Centro de atención.



• CON UNIDAD MÓVIL.

La Unidad móvil complementa los servicios prestados desde el Centro de atención, con la intervención a domicilio para ofrecer apoyo personal o pequeños servicios y reparaciones domésticas así como posible acompañamiento al usuario a Centros de Asistencia.

Procedimiento para la implantación y desarrollo del Programa

La realización del Programa se efectúa mediante un Convenio de Cooperación suscrito entre el IMSERSO y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), constituyendo el documento marco del Proyecto, junto con las Normas Generales del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria aprobadas por la FEMP y el IMSERSO.

Las Entidades Locales interesadas en la implantación y desarrollo del Programa en su ámbito territorial, formularán solicitud de adhesión al IMSERSO.

Estudiadas y evaluadas las propuestas de las Corporaciones Locales, se llevan a

cabo convenios específicos de carácter tripartito (suscritos por la FEMP, el IMSERSO y la Corporación Local en cuestión).

La prestación del servicio se instrumenta a través de un contrato entre la FEMP y la empresa/entidad que se seleccione, según lo establecido en las Normas Generales del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, por acuerdo entre las partes firmantes del Convenio Específico de Cooperación.

El coste del servicio será financiado por el IMSERSO, con una aportación máxima del 65% y por la Entidad Local y los usuarios con el 35% restante.

Las Entidades Locales interesadas pueden formular y remitir la solicitud al:

IMSERSO

Subdirección General de Gestión.

Avda. de la Ilustración, c/v a Ginzo de Limia, 58. • 28029 Madrid.

Acompañada de:

- Proyecto y asignación persona responsable.
- Declaración de aceptación de las Normas Generales del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y de la participación económica y presupuestaria en los términos señalados en el Convenio Marco IMSERSO-FEMP.
- Certificación del acuerdo del pleno de la Corporación Local autorizando la adhesión al programa.

Una copia del documento de solicitud será remitida a la:

FEMP c/Nuncio nº 8 • 28005 Madrid

Corporaciones Locales adheridas al convenio marco IMSERSO-FEMP

ANDALUCÍA

ALMERÍA	Diputación Provincial y Ayuntamiento de Almería
CÁDIZ	Diputación Provincial de Cádiz y Ayuntamiento de Jerez
GRANADA	Diputación Provincial y Ayuntamiento de Granada
JAÉN	Diputación Provincial de Jaén
MÁLAGA	Diputación Provincial y Ayuntamiento de Málaga
SEVILLA	Diputación Provincial y Ayuntamiento de Sevilla

ARAGÓN

HUESCA	Diputación Provincial y Ayuntamiento de Huesca
ZARAGOZA	Diputación Provincial y Ayuntamiento de Zaragoza
TERUEL	Diputación Provincial y Ayuntamiento de Teruel

BALEARES

BALEARES	Consell Insular Ibiza y Formentera, Ayuntamientos de Calviá, Inca y otras Corporaciones Locales
----------	---

CANTABRIA

CANTABRIA	Ayuntamiento de Santander y otras Corporaciones Locales
-----------	---

CASTILLA Y LEÓN

LEÓN	Diputación Provincial y Ayuntamiento de León
SALAMANCA	Diputación Provincial y Ayuntamiento de Salamanca
VALLADOLID	Diputación Provincial y Ayuntamiento de Valladolid

CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA

CEUTA	Ayuntamiento de la Ciudad de Ceuta
MELILLA	Ayuntamiento de la Ciudad de Melilla

EXTREMADURA

BADAJOS	Diputación Provincial y Ayuntamiento de Badajoz
CÁCERES	Diputación Provincial y Ayuntamiento de Cáceres

GALICIA

A CORUÑA	Diputación Provincial de A Coruña
LUGO	Diputación Provincial de Lugo
OURENSE	Diputación Provincial de Ourense
PONTEVEDRA	Diputación Provincial de Pontevedra

MURCIA

MURCIA	Ayuntamientos de Murcia, Alcantarilla y otras Corporaciones Locales
--------	---

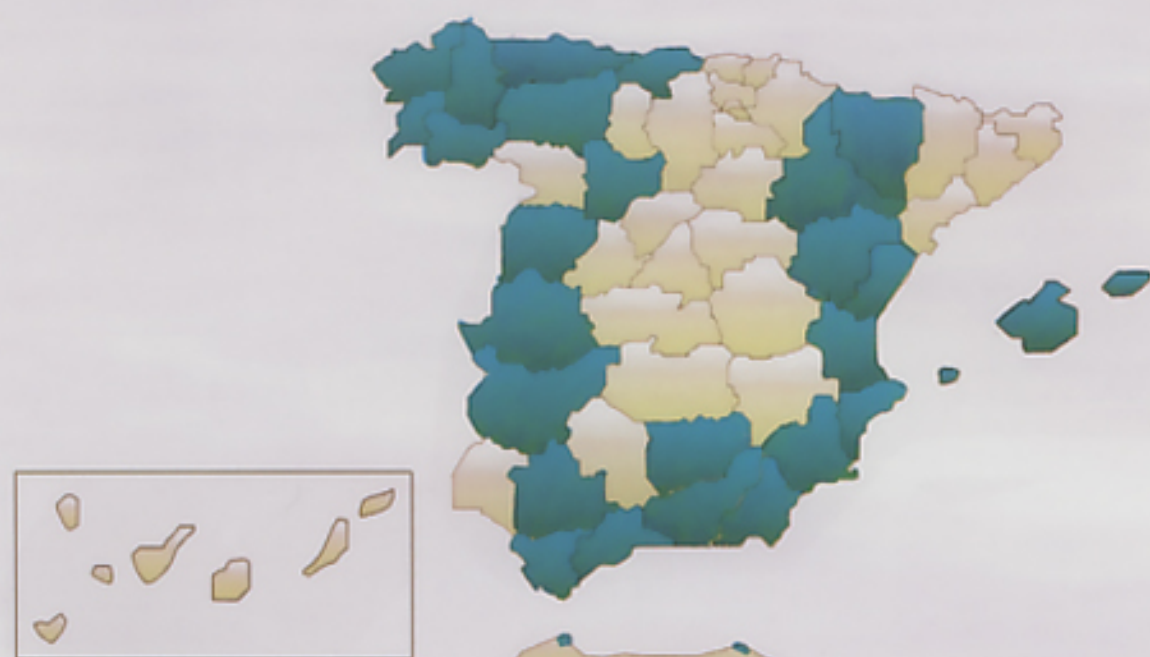
ASTURIAS

ASTURIAS	Ayuntamientos de Oviedo, Gijón, Avilés y otras Corporaciones Locales
----------	--

COMUNIDAD VALENCIANA

ALICANTE	Diputación Provincial y Ayuntamiento de Alicante
CASTELLÓN	Diputación Provincial de Castellón
VALENCIA	Diputación Provincial y Ayuntamiento de Valencia

Implantación del Programa de Teleasistencia Domiciliaria



CC.AA.	Corporaciones Locales Adheridas	Beneficiarios año 2003
ANDALUCÍA	574	20.594
ARAGÓN	629	5.990
BALEARES	36	1.533
CANTABRIA	29	889
CASTILLA Y LEÓN	794	6.627
C.A. CEUTA	1	157
EXTREMADURA	381	3.319
GALICIA	248	3.059
C.A. MELILLA	1	200
MURCIA	18	1.824
ASTURIAS	58	3.305
COMUNIDAD VALENCIANA	177	11.836
TOTALES	2.946	59.333



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

Sección Española del Consejo
de Municipios y Regiones de Europa

